

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 1 de 15

1. OBJETIVO

Establecer el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, identificando las causas, hechos y situaciones que los generan, implementando las medidas preventivas y correctivas que permitan eliminar o minimizar las condiciones de riesgo detectadas y evitar la repetición.

2. ALCANCE

Inicia con el reporte de incidentes y/o accidentes trabajo reportados y finaliza con el archivo de las investigaciones adelantadas y las evidencias de las medidas de intervención. Aplica para Sede Dirección General, Regionales y Centros Zonales y demás sedes Administrativas.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 3.1. El ICBF deberá notificar mediante oficio con mensajería o correo certificado a la entidad promotora de salud – EPS a la que se encuentre afiliado el colaborador accidentado, dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente. Dichos oficios deben contar con constancia de recibido o número de radicado y fecha.
- 3.2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su ocurrencia (Artículo 4, Resolución 1401 2007) conjunto con el equipo investigador (Artículo 07 de la Resolución 1401 de 2007).
- 3.3. El equipo Investigador de Incidentes y Accidentes de Trabajo debe estar conformado por el jefe inmediato o supervisor del colaborador accidentado, un integrante del COPASST, el Referente de Seguridad y Salud en el Trabajo y el líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST quien para el caso de la Sede de la Dirección General es el director de Gestión Humana y en las Regionales el Director Regional con el apoyo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y/o Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de apoyo.

Nota 1: En los casos que se requiera el acompañamiento de otros perfiles (Medicina preventiva, apoyo jurídico, apoyo a la supervisión de contratos, entre otros) durante el proceso investigativo se dejará constancia en el formato de investigación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 2 de 15

Nota 2: Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte debe participar el personal de la entidad encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento (directores de los procesos y áreas involucradas).

- 3.4. Cuando por consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del colaborador, debe ser utilizado de manera obligatoria el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado conforme lo establece el artículo 4° del Decreto 1530 de 1996, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- 3.5. Para el caso de accidentes graves y mortales el aportante debe remitir a la ARL a la que se encuentre afiliado, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación definido en la descripción de actividades N.º 6 de este documento.
- 3.6. En caso de accidente grave o riesgo inminente, el comité se reunirá con carácter extraordinario, en conjunto con el responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
- 3.7. Para el caso de accidentes grave y mortales se deberá notificar a la respectiva dirección territorial u oficina especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo mediante oficio, dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente. Dichos oficios deben contar con constancia de recibido o número de radicado y fecha.
- 3.8. Cuando se presente una situación o evento relacionado con riesgo público o psicosocial con afectación emocional se prestará el primer auxilio psicológico por parte del equipo psicosocial. Cuando se cuente con un diagnóstico emitido por la EPS se reportará ante la ARL y se iniciará el proceso investigativo como accidente de trabajo.
- 3.9. Cuando el incidente y/o accidente sea de tránsito (desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el ICBF Ley 1562 de 2012); se debe solicitar como soporte de la investigación, copia de los siguientes documentos:
 - ✓ Documento de identificación del conductor
 - ✓ Licencia de conducción
 - ✓ Seguro Obligatorio (SOAT)
 - ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo
 - ✓ Póliza de daños a terceros

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 3 de 15

- ✓ Informe Policial de Accidentes de Tránsito IPAT (Sí aplica)
- ✓ Si hay lesionados se debe adjuntar certificado de atención médica (Sí aplica)

3.10. La investigación interna de siniestros viales se debe realizar teniendo en cuenta el factor humano, factor infraestructura y factor vehículo, determinando las causas inmediatas, causas raíz, las fallas de control y los planes de acción de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.

NOTA: Se deriva cada uno de los factores especificando:

- ✓ **Factor humano:** comportamiento del conductor, fatiga, distracciones, formación, entre otros.
- ✓ **Factor vehículo:** condiciones mecánicas, mantenimiento, antigüedad, equipamiento de seguridad.
- ✓ **Factor infraestructura:** señalización, estado de la vía, iluminación, entorno vial.

3.11. Si el accidente ocurre posterior a un horario de 8:00 am a 5:00 pm de Lunes a Viernes, siempre y cuando sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, el servidor público o contratista de prestación de servicios puede reportar el evento ocurrido a la ARL POSITIVA a nivel país, o a la ARL a la que este afiliado e informar al Profesional SST del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana en Sede Dirección General, o al Referente SST del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y/o Grupo Interno de Trabajo de Gestión de apoyo en las regionales, con el fin de iniciar la investigación del accidente.

3.12. Si el incidente o accidente ocurre mientras el colaborador está en las diferentes modalidades de trabajo remoto que se establezcan y se encuentren autorizadas por la entidad, se debe hacer la investigación del evento ocurrido bajo los criterios definidos en la normatividad legal vigente.

3.13. El Profesional y/o referente SST deberá tener en cuenta durante el análisis de la ocurrencia de accidentes en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles por instalación.

3.14. Generar mínimo 3 medidas de intervención conforme al análisis causal, basado en las siguientes preguntas:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 4 de 15

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN
¿Qué hacer?	Definición clara de la medida de intervención.
¿Cómo hacerlo?	Pasos o etapas requeridas para el desarrollo de la medida de intervención.
¿Quién lo hace?	Establecimiento de los responsables de la medida de intervención y los pasos o etapas de esta.
¿Cuándo se hace?	Definición en el tiempo de cuando se debe desarrollar cada paso o etapa.

- 3.15. La verificación y seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes deberán contar con los soportes disponibles cuando el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales lo solicite.
- 3.16. De manera semestral se analizará la pertinencia de la creación de una acción correctiva de acuerdo con los resultados de repetitividad en mecanismo o peligro asociado, así como los resultados del indicador de accidentalidad (crítico).
- 3.17. Cuando un colaborador presente tres o más accidentes de trabajo o en los casos en que se requiera se solicitará seguimiento por parte de equipo de Medicina Preventiva (médico laboral, psicólogo y/o fisioterapeuta).
- 3.18. Una vez se presente un reporte de accidente e incidente de trabajo en sedes administrativas del ICBF con colaboradores no vinculados mediante contrato de trabajo, (es decir, cuando el accidentado sea un trabajador en misión, asociado a un organismo de trabajo o contratista externo), la responsabilidad de la investigación será por parte del empleador con la participación por parte del profesional y/o referente en Seguridad y Salud en el Trabajo. En el informe de investigación se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una de las partes. Para efecto de la investigación, se seguirá el mismo procedimiento citado en la resolución 1401 de 2007.
- 3.19. Los colaboradores deberán ser sensibilizados sobre la toma de conciencia de los incidentes y accidentes de trabajo, así como los resultados de investigaciones, que sean pertinentes a través de las lecciones aprendidas.
- 3.20. Realizar reportes mensuales de los incidentes y accidentes de trabajo presentados a nivel país, para la consolidación de indicadores de accidentalidad y realizar el respectivo análisis en un plazo no mayor al quinto (5) día calendario del mes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 5 de 15

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Notificación del Incidente o Accidente	El colaborador accidentado Informará de manera inmediata, el incidente o accidente de trabajo al brigadista, jefe inmediato o supervisor del contrato y al profesional SST en la Sede de la Dirección General al correo electrónico: GrupoSST@icbf.gov.co y en las Regionales al Profesional y/o referente SST. Nota: El reporte se efectuará únicamente si la notificación cumple con los criterios definidos con causa u ocasión al trabajo.	Profesional SST del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana. Referente SST del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o de Talento Humano y/o Gestión de Apoyo.	Vía telefónica. Correo electrónico.
2	Reportar el Accidente de trabajo a la ARL	Una vez reportado el accidente de trabajo se notificará a la administradora de riesgos laborales en donde se encuentre afiliado el colaborador. Nota: Para el caso de incidentes se deben reportar mediante el formato para el reporte de actos o condiciones inseguras.	Profesional SST del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana. Referente SST del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o de Talento Humano y/o Gestión de Apoyo.	Formato único de reporte de presunto accidente de trabajo (FURAT) F10.PG3.GTH Formato para el Reporte de Condiciones Inseguras e Incidentes de Trabajo
3	Notificar a la Entidad Promotora de Salud EPS	Elaborar y remitir el oficio de notificación cumpliendo con la política de operación 3.1 Nota: En caso de accidente grave y mortal notificar al Ministerio de Trabajo de acuerdo con la política 3.7	Profesional SST del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana, Referente SST del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o de Talento Humano y/o Gestión de Apoyo. Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o de Trabajo de Talento Humano y/o de Gestión de apoyo.	Comunicación mediante oficio
4	Convocar al Equipo Investigador	Una vez establecido el equipo investigador según políticas de operación 3.3, se procede a convocar a las partes involucradas, con el fin de desarrollar el proceso investigativo y determinar las causas por las cuales ocurrió el evento.	Profesional SST del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana. Referente SST del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o de Talento Humano y/o Gestión de Apoyo.	Correo Electrónico o memorando.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 6 de 15

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
5	Recolectar evidencias.	La investigación del incidente o accidente de trabajo requiere de un análisis que debe comenzar con la recolección de las evidencias y terminar con la identificación de las causas inmediatas o básicas, con el fin de generar medidas de control que eviten nuevos accidentes o incidentes de trabajo. Para la recolección de las evidencias se utilizará la metodología de los cinco porque, como herramienta para obtener la causa raíz que ocasionó el AT, junto con el Formato Entrevista de Incidente y Accidente de Trabajo.	Equipo Investigador, de acuerdo con lo descrito en la Política de Operación 3.3.	F2.P11.GTH Formato de Entrevista de Incidentes y Accidentes de Trabajo. F1.P11.GTH Formato de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo. Evidencia fotográfica, Videos, cintas de audio, Ilustraciones, Diagramas o grabaciones de CCTV
6	Elaborar informe de Investigación.	Se procede a diligenciar el formato de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo, de forma veraz y objetiva. Una vez determinada la o las causas raíz se establecen las acciones pertinentes que tiendan a eliminar las causas que dieron origen al evento. (Puede apoyarse en la NTC 3701). Todos los accidentes e incidentes deben contar con la identificación de causalidad. Se deberán registrar la aprobación del plan de acción a través del diligenciamiento de datos y firma del equipo investigador Nota: Para los casos de accidentes graves y mortales se debe hacer uso del formato de investigación suministrado por ARL.	Equipo Investigador, de acuerdo con lo descrito en la Política de Operación 3.3.	F1.P11.GTH Formato de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 7 de 15

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
7	Ejecución de las medidas de intervención.	Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las acciones resultantes de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo, así como la disponibilidad de evidencias en caso de que se requiera en auditorias o solicitudes de entes de control.	Director de Gestión Humana, director Administrativo Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o de Trabajo de Talento Humano y/o de Trabajo de Gestión de apoyo. Profesional SST del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana Referente SST del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o de Talento Humano y/o Gestión de Apoyo	Soportes de ejecución de cada medida de intervención
8	Revisión y firmas	Las Investigaciones de Incidentes y Accidentes de Trabajo serán revisadas y aprobadas por el secretario general en la Sede de la Dirección General o por el Director Regional en las sedes Regionales	Director de Gestión Humana, director Administrativo Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o de Trabajo de Talento Humano y/o de Trabajo de Gestión de apoyo. Profesional SST del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana Referente SST del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o de Talento Humano y/o Gestión de Apoyo	F1.P11.GTH Formato de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
9 P.C.	Verificar y hacer seguimiento	Se deberá verificar el cumplimiento de las medidas de intervención generadas durante el proceso investigativo	Profesional SST del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana Referente SST del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o de Talento Humano y/o Gestión de Apoyo	Correos electrónicos, Actas, informes Soportes de ejecución de cada medida de intervención
10	Archivar investigaciones	Archivar las investigaciones realizadas y las evidencias de los correctivos implementados para tenerlos a disposición de las autoridades competentes cuando estos los requieran, de acuerdo con las TRD de la Entidad	Profesional SST del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana. Referente SST del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y/o de Talento Humano y/o Gestión de Apoyo	Carpeta de Incidentes y Accidentes de trabajo
		Fin		

P.C.: Punto de Control

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 8 de 15

4.1. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES FRENTE A LA GESTIÓN DEL INCIDENTE Y ACCIDENTES DE TRABAJO

RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD
ALTA DIRECCIÓN	Asignar los recursos humanos, económicos y técnicos para la implementación de las medidas preventivas y correctivas con el fin de evitar la ocurrencia de Incidentes y Accidentes de Trabajo
DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA PROFESIONAL SST DEL GRUPO DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y/O COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO Y/O COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE APOYO.	- Deberá participar en la investigación de los accidentes cuando se presenten y proponer las acciones para prevenir o disminuir accidentes junto con el equipo investigador. - Reportar los Accidentes de trabajo ante la ARL dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley. - Archivar la documentación referente a los incidentes y accidentes de trabajo. - Reportar y calcular los indicadores de accidentalidad y ausentismo. - Suspender actividades hasta que se garantice el control de los riesgos. - Exigir el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas. - Designar responsables internos del plan de acción cuando aplique.
COPASST	- Colaborar con las actividades de promoción y prevención. - Participar activamente en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo. - Proponer acciones para prevenir o disminuir la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo junto con el equipo investigador. - Realizar inspecciones de seguridad con el propósito de identificar condiciones inseguras y reportarlos para la toma de acciones. - Incentivar a todos los colaboradores a cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo y cuidar su integridad física. - Requerir seguimiento y verificación periódica.
COLABORADORES	- Procurar el cuidado integral de su salud. - Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud y de los accidentes/incidentes - Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. - Solicitar actividades preventivas y/o correctivas cuando se identifique un riesgo grave o inminente. - Proponer controles o mejoras para evitar la recurrencia. - Realizar el reporte del incidente o accidente de trabajo de forma inmediata. - Reportar todos los actos y condiciones inseguras, así como los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 9 de 15

RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD
	Conocer el Procedimiento para el reporte e investigación de Incidentes y accidentes de trabajo y mantenerse actualizado en materia de conocimientos del SGSST.
BRIGADISTAS	- Activar el Plan de Emergencias y Contingencias cuando el incidente o accidente lo requiera - Verificar el estado de los equipos de emergencias (incluye los extintores, botiquines, gabinetes, señalización y otros) y hacer uso de estos cuando se requiera. - El brigadista será el primer respondiente cuando se presente una emergencia o atención de primeros auxilios dentro de las instalaciones de la Entidad. - Reportar todos los actos y condiciones inseguras, así como los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten.
VISITANTES	Desde el momento que algún visitante ingresa o realiza alguna actividad en las diferentes sedes del ICBF, tiene el compromiso de cumplir y asumir las reglas de seguridad y salud en el trabajo, protegiendo su vida e integridad.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL	- Asesorar y apoyar técnicamente en caso de requerirse, la investigación del accidente - Recomendar acciones correctivas y hacer seguimiento técnico - Emitir conceptos de acuerdo con el resultado de la investigación u origen del Accidente de Trabajo - Solicitar

5. RESULTADO FINAL

Informe detallado que identifica las causas raíz de los incidentes y accidentes reportados y establece medidas preventivas y correctivas para evitar que se repita.

6. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (Ley 1562 de 2012 art 3).

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los colaboradores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, **cuando el transporte lo suministre el empleador.**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 10 de 15

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012 art 3).

Accidente Fluvial: Evento generalmente involuntario, que ocurre en el desplazamiento de colaboradores en ríos, entiéndase como fluvial todo aquello vinculado o con relación con los ríos.

Accidente Aéreo: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que ocurre dentro del periodo comprendido entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, durante el cual cualquier persona muere o sufre lesiones graves a consecuencia de hallarse en la aeronave, sobre la misma, o por contacto directo con ella o con cualquier cosa sujeta a ella.

Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Res.1401 de 2007).

Accidente Leve: Todos los incidentes que provoquen lesiones personales que requieran tratamiento médico y de primeros auxilios con pérdida de tiempo de hasta 3 días o sin pérdida de tiempo.

Accidente de Tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Acción Correctiva (AC): Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no Conformidad detectada u otra situación no deseable. Es decir, la acción correctiva actúa sobre las causas de no conformidades que han ocurrido.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 11 de 15

Acto Inseguro: "factor humano", Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. es decir, el aporte que por desconocimiento, distracción, desafío o exceso de auto confianza del trabajador origina el accidente.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Causas de los Accidentes: Son todas aquellas condiciones que en determinadas circunstancias se desvían de un estándar y entran a formar parte de una secuencia de eventos que tienen como resultado un accidente o incidente.

Causa Básica: Corresponden a las causas reales que se manifiestan después de los síntomas; son las razones por las cuales ocurren las causas inmediatas. Las componen los factores personales y los factores del trabajo.

Causa Inmediata: Circunstancias que se presentan antes del contacto que produce la perdida (enfermedad o accidente); se dividen en actos y condiciones subestándar.

Choque o Colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Condición Insegura: Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente, circunstancia del ambiente que se encuentran por fuera de un estándar derivando en un evento no deseado.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Factores Personales: Características personales en cuanto a aspectos cognitivos, motores, sensitivos, sicológicos y sociales de los individuos.

Factores de Trabajo: Acciones a nivel operativo referidas a condiciones de estructuras, equipos y logística de los centros de operación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 12 de 15

Incidente: Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud. Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como “casi-accidente” (situación en la que casi ocurre un accidente). ISO 45001:2018.

Incidente de Tráfico en la Vía: Evento que ocurre por una falla de un componente o factores externos que contribuyen al sistema de tráfico vial ISO 39001:2014.

Investigación de Incidente o Accidente de Trabajo: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Muerte: Pérdida de vida(s) humana(s) como resultado directo de un accidente de tráfico en la vía ISO 39001:2014.

Metodología 5 Porques: Consiste en un método interrogativo, en el que se pregunta por qué se produjo cada evento que precedió al daño hasta encontrar la causa raíz.

Pérdida: Una pérdida se define como desperdicios innecesarios de recursos, incluyendo: Recursos humanos: por muerte, lesión, enfermedad Planta/ equipos: por daños, reparaciones, sustitución Procesos: por interrupciones Recursos naturales: por contaminación ambiental.

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

SG – SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Siniestro Vial: es el que permite vincular causas, consecuencias y responsabilidades de la persona en un evento de tránsito. Incluso, la palabra "siniestro" tiene un significado de catástrofe y se asocia con circunstancias dolorosas, como las lesiones o la pérdida de una vida, las cuales se pudieron haber prevenido en el marco de la responsabilidad y la autorregulación. Para efectos del ICBF se entenderán dichos sucesos como Accidentes de Tránsito y/o Incidente de tráfico en la vía según corresponda.

Teletrabajo: Es una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el contacto entre el trabajador y empleador sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo. (Resolución 7600 de 2016 del ICBF)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 13 de 15

Trabajo en Casa: Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Este no se limita al trabajo que puede ser realizado mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, medios informáticos o análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo o labor que no requiera la presencia física del trabajador o funcionario en las instalaciones de la empresa o entidad.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Víctima de Accidente de Tránsito: Es la persona que resulta afectada en su integridad física como consecuencia directa de un accidente de tránsito.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (obligatorio):

- ✓ Ley 769 de 2002
- ✓ Ley 1562 de 2012
- ✓ Decreto 1530 de 1996
- ✓ Decreto 1072 de 2015
- ✓ Decreto 472 de 2015
- ✓ Resolución 2013 de 1986
- ✓ Resolución 0156 de 2005
- ✓ Resolución 1401 de 2007
- ✓ Resolución 2851 de 2015
- ✓ Resolución 20223040040595 de 2022
- ✓ NTC 3701 de 1995
- ✓ ISO: 39001 de 2012.
- ✓ ISO:45001 de 2018

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 14 de 15

8. RELACIÓN DE FORMATOS

Código	Nombre del Formato
F1.P11.GTH	Formato de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
F2.P11.GTH	Formato de Entrevista de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
F4.P11.GTH	Formato Consolidado de Accidentes e Incidentes de Trabajo

9. ANEXOS: N/A

10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
25/05/2023	P11.GTH V11	Se realiza actualización del F1.P11.GTH Formato de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo, donde se adiciona la estrategia de identificación de causa raíz 5 porqués, así mismo, se realizan ajustes como listas desplegables y se adicionan. Se adicionan las notas a la política operacional 3.3, se adicionan las políticas 3.7, 3.17, 3.19, 3.21, 3.22. Se modifican los formatos F2.P11.GTH Formato de Entrevista de Incidentes y Accidentes de Trabajo y F4.P11.GTH Formato Consolidado de Accidentes e Incidentes de Trabajo. Ajuste de perfiles de acuerdo con la resolución 4444 del 14 de agosto de 2025.
31/12/2021	P11.GTH V10	Se adicionan políticas operación 3.6, 3.16 3.17, 3.18, 3.19 y 3.20, se ajustan las 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.7, 3.9 y 3.10, se realiza la actualización en las descripciones de las actividades, se realiza inclusión de definiciones Choque o colisión, conductor, croquis, incidente, incidente de tráfico, vía, muerte, siniestro vial, vehículo, víctima de accidente de tránsito, inclusión de documentos PESV.
18/02/2021	P11.GTH V9	Se adicionan políticas 3.15,3.16,3.17 y 3.18 Se modifica actividad 9, Se incluye definición de accidente aéreo. Se designa a los directores regionales para firmar la investigación, haciendo las veces de representante legal. Se incluye definición de trabajo en casa.
08/04/2020	P11.GTH v8	Se incluye la descripción de actividad 3 relacionada con el reporte del accidente de trabajo a la Entidad Promotora de Salud. Se ajusta redacción en la descripción de actividad 8 relacionada con el análisis de indicadores.
24/05/2019	P11.GTH v7	Se ajusta redacción de la política de operación 3.9. Se incluye la política de operación 3.14 Se incluye definición de accidente fluvial y teletrabajo en el ítem 7.
15/03/2019	P11.GTH v6	Se incluye la política de operación 3.13. Se amplía el ítem 2 de la Descripción de Actividades.
28/12/2018	P11.GTH v5	Se modifica el objetivo del procedimiento. Se incluyen las políticas de operación 3.2 y 3.10, se actualiza el ítem 5 de la descripción de actividades.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	P11.GTH	17/12/2025
		Versión 12	Página 15 de 15

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
		Se amplía la definición de accidente de trabajo y se incluye definición de accidente de tránsito
07/06/2018	P11.GTH v4	Se modifican los responsables en las políticas de operación y en el numeral 4. Descripción de Actividades
03/10/2017	P11.GTH v3	Se incluyen las regionales Antioquia y Valle en el numeral 3.5 dado que tienen coordinación de Gestión Humana y Administrativa, se adiciona el año a la NTC 3701.
15/03/2017	P11.GTH V2	Se incluye en políticas operacionales el numeral 3.7 de acuerdo con lo estipulado en la resolución 2013 de 1986.
22/12/2016	PR15 MPA1 P1 V1	Se actualizaron las Políticas de Operación en el numeral 3.5, incluyendo el Grupo de Gestión Soporte. Se ajustó en la Descripción de Actividades numeral 7, el nombre del formato para el Reporte de Condiciones Inseguras. Se incluyó en Responsabilidades al Coordinador de Gestión Humana de la regional Bogotá y al Grupo de Gestión Soporte.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.